JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220026300

Auto No. 1692

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN YLIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES que promueve la señora ZULAY SOFIA CANENCIA GUTIERREZ contra el heredero determinado CARLOS HIBER MONCAYO y herederos indeterminados del señor MAURICIO MONCAYO MELO como quiera que presente las siguientes falencias:

1. Se debe esclarecer el factor de competencia territorial en la ciudad de Cali, pues de la documentación se infiere que el domicilio de la pareja era **El Cerrito**, que es el mismo lugar de domicilio del demandado conocido.

2. Debe acreditar que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio físico o electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada.

3. Debe allegarse copia del folio de registro civil de nacimiento de la demandante con las notas marginales que registre.

4. Debe precisarse si se conocen herederos del causante MAURICIO MONCAYO MELO en el primer orden hereditario (hijos), o si concurre en el segundo orden otra personas con su sus respectivos nombres, lugares de ubicación y de notificaciones, y la prueba de la calidad en la que se citan.

5. La copia del folio de registro civil de nacimiento de MAURICIO MONCAYO MELO está incompleta.

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. GUILLERMO CESAR FONTALVO CHARRIS, C.C.3.735.794 y T.P. No. 108.931 para que represente a la demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ